

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIV

PANAMA, R. DE P., LUNES 28 DE FEBRERO DE 1977

No. 18.282

CONTENIDO

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley No. 8 de 10 de febrero de 1977, por la cual se autoriza la constitución y funcionamiento de la Comercializadora Multinacional de Banano, S.A. (COMUNBANA, S.A.)

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

AUTORIZASE LA CONSTITUCION Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMERCIALIZADORA MULTINACIONAL DE BANANO, S.A.

LEY No. 8
(De 10 de febrero de 1977)

Por la cual se autoriza la constitución y funcionamiento de la COMERCIALIZADORA MULTINACIONAL DE BANANO, S.A. (COMUNBANA, S.A.).

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA:

ARTICULO 1o. Autorízase la constitución de la sociedad anónima denominada COMERCIALIZADORA MULTINACIONAL DE BANANO, S. A. (COMUNBANA, S. A.), por parte de los Estados miembros de la UNION DE PAISES EXPORTADORES DE BANANO (UPEB), entidad ésta reconocida mediante la Ley No. 14 de 29 de octubre de 1974 de la Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos, y por parte de empresas estatales, entidades descentralizadas o autónomas y sociedades o entidades de carácter privado, de los países miembros de la UNION DE PAISES EXPORTADORES DE BANANO (UPEB).

ARTICULO 2o.- Para la suscripción del Pacto Social de COMERCIALIZADORA MULTINACIONAL DE BANANO, S. A. (COMUNBANA, S. A.), podrán comparecer ante Notario, como suscriptores, los Estados miembros de la UNION DE PAISES EXPORTADORES DE BANANO (UPEB), mediante sus representantes ante esta Organización o mediante sus empresas estatales, así como entidades descentralizadas o autónomas y sociedades o entidades de carácter privado, de los países miembros de la UNION DE PAISES EXPORTADORES DE BANANO (UPEB), por medio de sus representantes autorizados.

ARTICULO 3o.- La COMERCIALIZADORA MULTINACIONAL DE BANANO, S. A., (COMUNBANA, S. A.), se regirá por la legislación nacional de Panamá, particularmente por la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, sobre Sociedades Anónimas, por su Pacto Social y sus Estatutos.

ARTICULO 4o.- La COMERCIALIZADORA MULTINACIONAL DE BANANO, S. A., (COMUNBANA, S. A.) gozará de los siguientes privilegios y exenciones:

A) Los bienes de dicha sociedad sólo podrán ser objeto de comiso, secuestro, embargo, retención, remate, adjudicación o cualquier otra forma de aprehensión o enajenación forzosa, cuando exista resolución ejecutoriada, o proceso ejecutivo en el cual estuvieren ejecutoriados el auto ejecutivo y la resolución que decide las excepciones;

b) Los ingresos, bienes, contratos, transacciones, títulos y valores que emita o garantice dicha sociedad, incluyendo dividendos o intereses sobre ellos, así como los trámites oficiales que deba cumplir, estarán exento del pago de toda clase de impuestos nacionales. Se exceptúan de esta disposición el impuesto de exportación de banano establecido por el Código Fiscal;

c) COMUNBANA, S. A. podrá importar libre de todo gravamen, los equipos, maquinarias, mobiliario y demás bienes indispensables para su normal funcionamiento. Los bienes importados al amparo de esta disposición no podrán ser vendidos o transferidos en forma alguna sin que se paguen los correspondientes impuestos de importación y gravámenes adicionales a ésta; y

d) Las relaciones de servicio entre dicha sociedad y su personal quedan excluidas de la aplicación de los artículos 17 y 211 del Código de Trabajo. Dicho personal también quedará exento de la obtención del permiso de trabajo.

ARTICULO 5o.- El Gerente General y el Contralor de la COMERCIALIZADORA MULTINACIONAL DE BANANO, S. A. (COMUNBANA, S. A.), ya sean interinos o en propiedad, así como quienes desempeñen las funciones de Gerentes, Subgerentes, o Directores de Departamentos o de Programas de la Gerencia General de dicha empresa, que sean de nacionalidad extranjera y no residentes en el país al momento de su contratación, gozarán de los beneficios estipulados en el Artículo 2o. del Decreto de Gabinete No. 363, de 17 de diciembre de 1970, y, además, de los siguientes:

a) Exoneración del pago de derechos e impuestos sobre los sueldos, emolumentos o dietas que reciban de parte de la empresa; y

b) Exclusión de las disposiciones legales y reglamentarias de seguridad social, con respecto a los servicios prestados a la mencionada empresa.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hacerosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, D.A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección General de Ingresos

Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/6.00

En el Exterior B/8.00

Un año en la República: B/10.00

En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/0.15. Solicitase en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Elcy Alfaro 4-16.

ARTICULO 6o.- Esta Ley entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Hada en la ciudad de Panamá a los 10 días del mes de febrero de mil novecientos setenta y siete.

Ing. **DEMETRIO B. LAKAS**
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ V.
Vicepresidente de la República

FERNANDO GONZALEZ
Presidente de la Asamblea Nacional
de Representantes de Corregimientos

■ Ministro de Gobierno y Justicia,
JORGE E. CASTRO

■ Ministro de Relaciones Exteriores,
NICOLAS GONZALEZ REVILLA

■ Ministro de Hacienda y Tesoro,
ERNESTO PEREZ BALLADARES

■ Ministro de Educación,
ARISTIDES ROYO

■ Ministro de Obras Públicas,
NESTOR TOMAS GUERRA

■ Ministro de Desarrollo Agropecuario,
RUBEN DARIO PAREDES

■ Ministro de Comercio e Industrias,
JULIO E. SOSA B.

■ Ministro de Trabajo y Bienestar
Social,
ADOLFO AHUMADA

■ Ministro de Salud,
ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda,
TOMAS G. ALTAMIRANO D.

El Ministro de Planificación y Política
Económica,
NICOLAS ARDITO BARLETTA

Comisionado de Legislación,
MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación,
NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,
MANUEL BALBINO MORENO

Comisionado de Legislación,
RICARDO RODRIGUEZ

Comisionado de Legislación,
ROLANDO MURGAS T.

Comisionado de Legislación,
CARLOS PEREZ HERRERA

Comisionado de Legislación,
SERGIO PEREZ SAAVEDRA

Comisionado de Legislación,
MIGUEL A. PICARD AMI

Comisionado de Legislación,
RUBEN DARIO HERRERA

FERNANDO MANFREDO JR.
Ministro de la Presidencia

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE EDUCACION
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA Y COMPRAS
ADDENDA No. 1 DE LA LICITACION PUBLICA No. 1
- 77

Con referencia al pliego de Licitación No. 1 para el suministro de: Una Máquina compaginadora, engrapadora y cortadora: una máquina impresora de dos (2) colores: dos mesas con luz difusa y dos metas de dibujo, se ha efectuado el siguiente cambio en las especificaciones de la MAQUINA COMPAGINADORA, ENGRAPADORA Y CORTADORA:

1.-El punto d) que dice Grosor: 3" mínimo debe decir: d) Grosor 1/2" mínimo del máximo.

AVISO DE REMATE

GLADYS DE GROSSO, Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá en funciones de Aiguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público, hace saber:

Que en el Juicio Ejecutivo propuesto por **CORPORACION FINANCIERA CENTROAMERICANA, S.A.** contra **CONSTRUCTORA R. BILONICK, S.A.** y **RICHARD DUJO BILONICK**, se ha señalado el día veintidós -22- de abril de 1977, como fecha para que tenga lugar el remate del bien embargado en este juicio, y cuya descripción, es la siguiente:

"Finca número 51,762 inscrita al folio 18 del tomo 1532 de la Sección de la Propiedad Provincia de Panamá,

Que sobre esta finca pesan las restricciones de ley, y pesa una servidumbre de tránsito.

Que dicha finca tiene un valor registrado de B/ \$1,020,60".

Servirá de base para el remate la suma de B/75,831,32 y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes (2/3) de esa cantidad.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el 5% de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día indicado, se aceptarán posturas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien inmueble al mejor postor. Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del despacho público, decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal, hoy once -11- de febrero de 1977.

(Fdo) GLADYS DE GROSSO

Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor.

L273539

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

ELITZA A. C. DE MORENO, Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por DORIS CUEVAS DE DUQUE contra ANTONIO HORACIO ARIZA u HORACIO HILARIO ARIZA, se ha señalado el día veintinueve -29- de abril próximo, para que dentro de las horas hábiles correspondientes, se lleve a cabo el remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, de conformidad con las bases establecidas en el auto de 17 de febrero de 1975.

El bien se describe así:

FINCA No. 3,363 inscrita al folio 458 del tomo 381 de la Sección de Propiedad, Provincia de Colón, que consiste en un lote de terreno de forma rectangular ubicado en majagual, Distrito de Colón, provincia del mismo nombre. LINDEROS Y MEDIDAS: Norte terrenos de Darío González hoy de A. de Montenegro, Sur terrenos segregados; Este terreno de Antonio Acosta y Oeste carretera Transístmica. SUPERFICIE: 12,400 metros cuadrados".

Servirá de base para el remate la suma de CINCO MIL BALBOAS (B/5,000,00), valor catastral de la finca y serán posturas admisibles, las que cubran las dos terceras (2/3) partes de dicha cantidad.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día indicado, se aceptarán las posturas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien inmueble al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del despacho público, decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente

te, sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

"Artículo 1259. En todo remate el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el cinco por ciento del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que con sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que hará de conformidad con la Ley".

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, 10 de febrero de 1977.

(fdo) ELITZA A. C. DE MORENO
Secretaria

L273307

(Única publicación)

EDICTO No. 58

EL QUE SUSCRIBE, ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

HACE SABER:

Que el señor (a) MERCEDES AVILA DE PEREIRA Y GUILLERMO ENRIQUE PEREIRA, PANAMEÑOS, RESIDENTES EN AVE. DE LAS AMERICAS, CEDULAS No. 8-441-173 y 2-16-819, en su propio nombre o en representación de sus propias personas, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado, AVE. DE LAS AMERICAS del barrio BALBOA o Corregimiento de este Distrito o Ciudad Cabecera, donde tienen una casa habitación distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Avenida de las Américas, con 9.75 Mts.

SUR: Predio de la Familia Navarro, con 12.05 Mts.

ESTE: Predio de Abigail Araya, con 53.15 Mts.

OESTE: Predio de Casimiro Batista, con 51.17 Mts.

Area Total del terreno quinientos sesenta y cuatro centímetros cuadrados con treinta y cinco centímetros (564.35)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término diez (10) días, para que pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 16 de febrero de mil novecientos setenta. El Alcalde (Fdo.) Temístocles Arjona Vega

El Jefe de Catastro Municipal, Bernabé Guerrero S. Es fiel copia de su original. La Chorrera, 16 de febrero de 1970.

El Jefe de Catastro
Municipal

BERNABÉ GUERREROS.

L273153

(Única publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO No. 35

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LACHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) ANEL MORENO RUIZ; panameño, mayor de edad, casado en 1970, operador de equipo pesado, con residencia en Calle Mariano Arosemena No. 70 Apto. 1, Panamá, Portador de la cédula de identidad personal No. 4-75-220 en su propio nombre o en representación de Su Propia Persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta, un lote de Terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado LA REVOLUCION del barrio Corregimiento Balboa, donde distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: AVENIDA 9a. CON 20.00 Mts.
Sur: LIZBETH A. CORREA S. CON 20.00 Mts.
Este: LIZBETH A. CORREA S. CON 30.00 Mts.
Oeste: CARLOS A. CEVERA CON 30.00 Mts.

Area total del terreno 600,000 (SEISCIENTOS METROS)
Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s), personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.
La Chorrera 31 de enero de mil novecientos setenta y siete.

EL ALCALDE: Fdo. GASTON G. GARRIDO G.

Fdo. TOMAS R. MARINO H.
DIRECTOR DEL DEPTO. DE CATASTRO MPAL.

L251738

(Unica Publicación).

ALCALDIA MUNICIPAL DE ARRAIJAN, PROVINCIA DE PANAMA REP. DE PANAMA

EDICTO No. 14
(del 3 de febrero de 1977)

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE ARRAIJAN, AL PUBLICO HACE SABER:

Que los señores FERNANDO LAÑAS con cédula de identidad personal No. 8-122-967 y TAMARA B. DE LAÑAS con cédula No. 8-122-885, panameños, casados, residentes en el Corregimiento de Nuevo Emperador Arraiján, mediante memorial dirigido a este Despacho Alcaidico han solicitado a nombre de sus propias personas se les adjudique en plena propiedad un lote de terreno Municipal que se distingue con el No. 2 de la manzana No. 7 de la parcelación del Corregimiento de Nuevo Emperador, con un área de QUINIENTOS NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS CON UN DECIMETRO (591.01 MTS2) y está ubicado dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Regino Román
SUR: Rosa Gordon
ESTE: Avenida D
OESTE: Marcelino Sánchez

Que en base a lo que establece el Acuerdo No. 38 del 8 de agosto de 1965, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho Alcaidico por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término puedan las personas que se encuentran afectadas presentar sus reclamos.

Entrégueseles sendas copias de este Edicto al interesado para su publicación en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

Dado en el Distrito de Arraiján, a los tres días del mes de febrero de mil novecientos setenta y siete (1977)

Fdo
ROBERTO E. TEJADA
ALCALDE MUNICIPAL

Fdo
VIELKA E. GONZALEZ
SECRETARIA GENERAL

L 251893
Unica publicación

PANAMA REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA 5 - CAPIRA

EDICTO No. D.R.C.P. 015-DRA-76

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá al público

HACE SABER:

Que la señora MARTIZA ROYO DE BERMUDEZ, vecina del Corregimiento de VIA ESPANA, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 8-195-413, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0136 la adjudicación a Título Oneroso de 0 Has, 1863.96 metros cuadrados, ubicada en SAN CARLOS, Corregimiento de CABECERA, Distrito de SAN CARLOS de esta Provincia cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: SALVADOR SAMANIEGO
SUR: CAMINO HACIA SAN JOSE
ESTE: SALVADOR SAMANIEGO
OESTE: SANTOS SAMANIEGO

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN CARLOS y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira 17 días de mayo de 1976

ABIGAIL LANDECHO
Funcionario Sustanciador

Sofía C. de González
Secretaria Ad-Hoc

L 194724
Unica publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 26
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor MANUEL DE JESUS LOZADA NUÑEZ, residente en el Correg. del Coco, con cédula de identidad No. 8AV-18-1147, en rep. de mi señora esposa MARIA LOS REYES RODRIGUEZ y mi hija menor CLEMENTINA NUÑEZ en su propio nombre o en representación de su esposa e hija ha solicitado a este despacho que se

le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado CALLE PRINCIPAL DEL COCO del Barrio Corregimiento Coco, donde distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:
 Norte: CALLE PRINCIPAL DEL COCO CON 17,00 Mts.
 Sur: PPEDIO DE MANUEL DE J. NUÑEZ CON 17,00 Mts.

Este: PREDIO DE QUINTERO NUÑEZ CON 21,50 Mts.
 Oeste: MANUEL DE J. NUÑEZ CON 21,50 Mts.
 Área total del terreno 365,50 (Trescientos sesenta y cinco metros con cincuenta centímetros).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.
 La Chorrera 10, de Febrero de mil novecientos setenta y siete.

EL ALCALDE:

GASTON G. GARRIDO G.

Director del Depto. de Catastro Municipal
 (Fdo.) Tomás R. Marino H.

L-273085

(Única publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
 ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
 EDICTO No. 708

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que la señora Onelda María R. de Vallejo, mujer, panameña, mayor de edad, casada en 1964, maestra de enseñanza primaria, vecina de La Chorrera, con cédula No. 8-101-607 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle Las Mirandas del Barrio Colón Corregimiento de este distrito, donde una casa-habitación distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Eva G. de Arce con 24,12 Mts.

Sur: Calle Las Mirandas con 20,27 Mts.

Este: Juan Inocencio González con 53,49 Mts.

Oeste: Marcelino Sánchez Mojica con 55,02 Mts.

Área total del terreno: Mil doscientos catorce metros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 22 de Dic. de mil novecientos setenta y uno.

El Alcalde,

(Fdo.) Temístocles Arjona V

El Jefe del Depto. de Catastro Municipal
 (Fdo.) Edith De la C. de Rodríguez

L-273018

(Única publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
 ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
 EDICTO No. 318

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor Natividad Rodríguez C., varón, mayor de edad, soltero, con residencia en esta ciudad, con cédula de identidad personal número 8-217-1737, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de Plena Propiedad en concepto de venta un lote de Terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado Acera Sur de Avenida Libertador del Barrio de Colón, Corregimiento Colón, donde tiene una casa habitación distinguida con el número.....y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Eduvigis S. de Los con 14,49 Mts.

NORTE: Avenida Libertador con 12,33 Mts.

ESTE: Predio de María Esperanza de Herrera con 38,53 Mts.

OESTE: Predio de Carmen Mitre con 40,15 Mts.

Área total del terreno quinientos treinta y tres (533) metros cuadrados, con ochenta y cinco centímetros (583,95 M2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.
 La Chorrera, 24 de enero de mil novecientos setenta y siete.

EL ALCALDE

(Fdo.) Sr. Gastón Garrido G.

Director del Departamento de Catastro Municipal

(Fdo.) Sr. Tomás R. Marino H.

L- 251813

Única publicación

AVISO DE REMATE

Roberto Ríos Ríos, Secretario dentro del juicio hipotecario por jurisdicción coactiva interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, sucursal de Penonomé, contra Carlos Enrique Castañeda Morales y Lucía Morales viuda de Castañeda, en funciones de alguacil ejecutor, por medio del presente aviso al público.

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario por jurisdicción coactiva interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, Sucursal de Penonomé, contra Carlos Enrique Castañeda Morales, y Lucía Morales viuda de Castañeda, se ha señalado al día miércoles 16 de marzo de 1977, para que tenga lugar en el Banco Nacional de Panamá, sucursal de Aguadulce, el remate de los bienes embargados, los cuales se describen a continuación:

a. Finca No. 1980 inscrita al folio 518 del tomo 235, sección de la propiedad del Registro Público, provincia de Coclé. La finca en mención tiene una superficie de 17 hectáreas con 8.195 metros cuadrados y sus linderos son: Norte: terrenos libres, Sur: Predios de Celestino Aguilar y Adolfo Jaramillo, Este: Río La Estancia, Oeste: Camino Público.

La finca queda localizada en el lugar conocido como Juan Díaz, Distrito de Antón, provincia de Coclé, y está avaluada en B/.3,564.00.

b. Un Tractor Same, centauro 2m, serie 15160 motor DA 954 avaluado en B/.3,000.00.

c. Un arado David Brown de 4 discos, serie 011795 Tipo R-4C avaluado en B/.225.00.

d. Un Rastra Tower 411-2010-239 de 20 discos avaluada B/.275.00.

El tractor, el arado y la rastra que aquí se describen, podrán ser vistos por los futuros postores en el lugar de estacionamiento del Banco Nacional de Panamá Sucursal de Penonomé.

De acuerdo a lo que, al avalúo, la suma base para la venta de los bienes individualmente será:

Para la venta de la finca No. 1980 B/.3,564.00

Para la venta del Tractor Same B/.3,000.00

Para la venta del arado David Brown B/.225.00

Para la venta de la rastra Tower B/.275.00

Para mayor facilidad, las posturas deberán hacerse por separado y será válida la que cubra por lo menos, las dos terceras partes de la suma base del bien o bienes que se desea rematar.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la secretaría del tribunal, el cinco por ciento (50/0) de la suma base del bien o bienes que se desea rematar.

Desde las ocho de la mañana (8 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4 p.m.) del día MIÉRCOLES —16 DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE (1977) se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate, no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del despacho público

decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Artículo 37 de la Ley No. 20 del 22 de abril de 1975, modificada por la Ley No. 17 de 9 de abril de 1976. En los cobros que el BANCO NACIONAL DE PANAMA promueve por jurisdicción coactiva habrá las costas en derecho que determine la Junta Directiva de dicha institución.

El Banco podrá adquirir en remate, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos juicios, se anunciará al público el día del remate, que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de la fijación o publicación del anuncio.

Artículo 1259.- En todo remate el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el 50/o del avalúo dado a la finca exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le impone las leyes, se exigirán a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 200/o del avalúo dado al bien que se remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinado para el pago y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley.

Por lo tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 10 de febrero de mil novecientos setenta y siete (1977), y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

Roberto Ríos Ríos
Secretario en funciones de
Alguacil Ejecutor.

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 20

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que la señora María Magdalena Torres, mujer, panameña mayor de edad, soltera, con residencia en esta ciudad con cédula de identidad personal No. 8-348-319 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta, un lote de Terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado Calle Capitán del Barrio.....Corregimiento Colón, donde tiene una casa habitación distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:
NORTE: Gustavo Arosemena Pérez con 22.60 metros
SUR: Lote Municipal con 22.50 metros
ESTE: Calle 23 Norte (Calle El Capitán) con 13.61 metros
OESTE: Gustavo Arosemena Pérez con 13.86 metros
Área total del terreno trescientos treinta y dos metros cuadrados con ochenta y cuatro centímetros (332.84) metros cuadrados.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación, y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 31 de enero de mil novecientos setenta y siete

EL ALCALDE

(Fdo) Sr. Gastón G. Garrido G.
Director del Departamento de Catastro Municipal
(Fdo) Tomás Ricardo Marino Herrera.
L. 251814
Única publicación.

AVISO DE REMATE

Roberto Ríos Ríos, secretario dentro del juicio ejecutivo hipotecario por jurisdicción coactiva interpuesto por el Banco Nacional de Panamá Suc. Penonomé, contra Josefa María Luque Quezada, en funciones de alguacil ejecutor, por medio del presente aviso al público:

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario por jurisdicción coactiva interpuesto por el Banco Nacional de Panamá Suc. de Penonomé, contra Josefa María Luque Quezada, se ha señalado el día miércoles 16 de marzo de 1977 para que tenga lugar en el Banco

Nacional de Panamá Sucursal de Aguadulce, el remate del bien embargado, que se describe a continuación.

Finca No. 7075, inscrita al folio 166 del tomo 744, sección de la propiedad del Registro Público, Provincia de Coclé. La finca es un lote de 324.4 metros cuadrados y tiene los siguientes linderos:

Norte: Calle Los Indios

Sur: Predio de Virginia Sáenz

Este: Carretera Interamericana

Oeste: Predio de Raimundo Navarro

dicho lote está ubicado en Natá, distrito del mismo nombre, provincia de Coclé y sobre él hay construida una casa tipo chalet con paredes de bloques, piso de cemento, techo de zinc, con sala comedor, cocina, dos recámaras y servicio sanitario.

Servirá de base para el remate, la suma de B/3,000.00 y será postura hábil la que cubra por lo menos, las dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (50/o) de la base del remate.

Desde las ocho de la mañana (8 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4 p.m.) del día MIERCOLES — 16 DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE (1977) se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate, no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Artículo 37 de la Ley No. 20 del 22 de abril de 1975, modificada por la Ley No. 9 de abril de 1976, en los cobros que el BANCO NACIONAL DE PANAMA promueve por jurisdicción coactiva habrá las costas en derecho que determine la Junta Directiva de dicha institución.

El Banco podrá adquirir el remate, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos juicios, se anunciará al público el día del remate, que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de la fijación o publicación del anuncio.

Artículo 1259.- En todo remate el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el 50/o del avalúo dado a la finca exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le impone las leyes, se exigirán a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 200/o del avalúo dado al bien que se remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le impone las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinado para el pago y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y siete (1977), y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

Roberto Ríos Ríos
Secretario en funciones de
Alguacil Ejecutor

Certifico que la presente es fiel copia de su original.

Panamá, 18 Febrero de 1977

IDA ARAUZ
LA SECRETARIA

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 8

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que la señora María Martínez Salazar y Gloria Mendoza Martínez, panameñas de oficios domésticos, con residencia en barriada EL ESTADIO PANAMA, portadora de la cédula de identidad persona No. AV-137-179Y 8-91 448 en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado Calle 4a, Sur, del barrio -----Corregimiento Colón, donde -----distinguida con el número-----y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle La Esperanza con 25.00 metros

SUR: Terreno Municipal con 25.00 metros

ESTE: Terreno Municipal con 24.00 metros

OESTE: Calle 45 Sur con 24.00 metros

ÁREA TOTAL DEL TERRENO: (600.00) seiscientos metros cuadrados con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969 se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un pe-

ridículo de gran circulación y en la Gaceta Oficial.
La Chorrera 11 de enero de mil novecientos setenta y siete.

EL ALCALDE

(Fdo) Gastón G. Garrido G.
Director del Departamento de Catastro Municipal
(Fdo) Tomás R. Marino H.

L- 251811

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 1

LA JUEZ DEL CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO,
por este medio al Público General.

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Testamentaria de RICARDO ARAUZ ROMERO, se ha dictado un auto de declaratoria de herederos, cuya parte resolutive dice:
"JUZGADO DEL CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Testamentaria de RICARDO ARAUZ ROMERO, se ha dictado un auto de declaratoria de herederos, cuya parte resolutive dice:
JUZGADO DEL CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO.
RAMO DE LO CIVIL. AUTO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2. Bocas del Toro, cuatro (4) de enero de mil novecientos setenta y siete (1977) --VISTOS:

Por todo lo expuesto, la suscrita Juez del Circuito de Bocas del Toro, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley; DECLARA: PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Testamentaria de Ricardo Arauz Romero, desde el día quince (15) de julio de mil novecientos setenta y cinco (1975) fecha en que ocurrió su muerte en Changuinola, Provincia de Bocas del Toro; SEGUNDO: Que son sus herederos los señores SILVIA MARIA ARAUZ, OLIVIA DEL CARMEN ARAUZ DE RIOS, CAROLINA ARAUZ DE VASQUEZ, ROLANDO ANTONIO ARAUZ MATHEWS ADALIS NEREIDA ARAUZ, FABIAN EDGAR CASCANTE ARAUZ y GLADYS CASCANTE ARAUZ, en su calidad de hijos y nietos del causante. Son sus legatarios BERNARDINA SERRANO y ODINA ROMERO; TERCERO: Que es el Albacea el señor ROLANDO ANTONIO ARAUZ MATHEWS a quien el testador dio expresamente ese cargo; CUARTO: Se ordena que comparezcan a estar en derecho en la testamentaria todas las Personas que tengan algún interés en ella.

Que se fije y publique el Edicto correspondiente como lo ordena el Artículo 1601 del Código Judicial, Cópiese notifíquese y cúmplase --La Juez--(Fdo) Licda. Maira del C. Prados F.-----La Secretaria ---(Fdo) Irma Bernard.

En atención a lo que dispone el Artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy cuatro (4) de enero de mil novecientos setenta y siete (1977), por el término de diez (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de las partes interesadas para su publicación.

LA JUEZ

(Fdo) Licda. Maira del C. Prados F.

La Secretaria
(Fdo) Irma Bernard.

L 251947

Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
OFICINA REGIONAL DE REFORMA AGRARIA

EDICTO No. 8-015-OE

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional PANAMA, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) DIONISIA GAITAN RODRIGUEZ, vecino(a) del Corregimiento de Villa Carmen, distrito de Capira portador de la cédula de identidad personal No. 9-103-1916, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. S/N, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca No. 22,008 inscrita al Tomo 522, Folio 450, y de propiedad de La Nación, de una área superficial de 1 H. más 7630 M2, ubicada en el Corregimiento de Villa Carmen Distrito de Capira Provincia de Panamá comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino que conduce a la Carretera Interamericana y Terreno de Pablo Sotillo;

SUR: Callejón y Río Perequeté

ESTE: Río Perequeté y Terreno de Pablo Sotillo;

OESTE: Camino que conduce a la Carretera Interamericana.

Para los eventos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía de Capira y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

3 de FEBRERO de 1977.

HEITER E. COHEN

por JULIO CESAR ADAMES

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

ZAIDA C. POLO

Secretaria Ad-Hoc.

L251724

(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto cita y emplaza al señor GABRIEL SANCHEZ, propietario del vehículo marca LINCOLN CONTINENTAL, modelo Sedán, año 1970, color blanco y capota de vinyl negra, motor No. FOY624822538 F, placa No. 1215257, año 1976 de Alabama, cuatro puertas; a fin de que concurra a este despacho dentro del término de diez (10) días más el de la distancia contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad con el objeto de notificarse personalmente de la Resolución No. 260-10,290 de fecha de 28 de diciembre de 1976 que su parte resolutive dice así:

Por lo expuesto, el suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, en ejercicio de sus funciones jurisdiccionales,

RESUELVE:

COMISAR EN FORMA DEFINITIVA, el automóvil marca LINCOLN CONTINENTAL, modelo Sedán, año 1970, color blanco y capota de vinyl negra, motor No. FOY624822538F, placa No. 1215257, año 1976 de Alabama, cuatro puertas, y cuyo propietario es el señor GABRIEL SANCHEZ, por el hecho de haber violado las disposiciones referentes a la permanencia de vehículos en tránsito en la República de Panamá.

PROCEDER de acuerdo con lo estatuido en el Artículo 632 del Código Fiscal.

ADVERTIR al inculcado que contra la presente Resolución se puede interponer el Recurso de Reconsideración

y de Apelación dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de notificación de la presente resolución.

DERECHO: Decreto de Gabinete No. 109 de 7 de mayo de 1970, Artículo 537, numeral 4o, del Código Fiscal modificado por la Ley No. 74 de 1974.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

(Fdo.) ANGEL M. TELLO D.
Administrador Regional de
Ingresos, Zona Oriental.

(Fdo.) Ramiro Saavedra
Secretario

Se advierte al señor GABRIEL SANCHEZ, que de no comparecer a este Despacho dentro del término concedido, y de no hacerlo así, dicha resolución quedará legalmente notificada para todos sus efectos.

Recuérdase a todos los habitantes de la República y a las autoridades respectivas la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado so pena de incurrir en responsabilidad por encubridores.

Por tanto, para notificar al señor GABRIEL SANCHEZ, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, hoy dos (2) de febrero de mil novecientos setenta y siete (1977) y copias del mismo se remiten para la publicación en un periódico de la localidad.

DERECHO: Artículo 1236 del Código Fiscal y 472 y subsiguientes del Código Judicial.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGEL M. TELLO D.
Administrador Regional de
Ingresos, Zona Oriental

Original firmado, RAMIRO SAAVEDRA
Secretario

EDICTO EMPLAZATORIO No. 2

El suscrito Juez del Circuito de Darién y la Secretaría del Ramo Penal, por este medio,

CITA, LLAMA Y EMPLAZA,

Al sindicado ERNESTO QUIJANO BARSALLO, quien es varón, panameño, casado, trigueño, mayor de edad, nació el 2 de agosto de 1940, con cédula de identidad personal No. 10-2-953, hijo de Eliberto Quijano y Teresa Barsallo de Quijano, para que dentro del término de diez días (10) contados a partir de la publicación del presente Edicto en la Gaceta Oficial (Editora Renovación) se presente a este Tribunal a notificarse del Auto de Proceder que en su contra se ha dictado por el delito de "PECULADO" en perjuicio del BANCO DE DESARROLLO AGRO PECUARIO y cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO DEL CIRCUITO DE DARIEN.- (Ramo Penal). La Palma, veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y seis.

VISTOS:

Siendo esta la situación del sumariado, el Juez del Circuito del Darién, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL en contra de ERNESTO QUIJANO BARSALLO quien es varón, panameño, casado, trigueño, mayor de edad, nació el 2 de agosto de 1940, con cédula de identidad personal No. 10-2-953, hijo de Eliberto Quijano y Teresa Barsallo de Quijano, por el delito de PECULADO y se SOBRESEE DEFINITIVAMENTE a los demás.-

Como el procesado no se encuentra detenido, se ordena su detención preventiva.-

Fundamento de Derecho: Artículo 2147 del Código Judicial y 2136 Ordinal III de la misma exerta.-

Cópiese, notifíquese y cúmplase.

El Juez, (Fdo) ROSALIO ESPINOSA AVILA.
La Secretaría del Ramo Penal (fdo) BRUNILDA P. DE JUSTAVINO.

Y, en efecto para que sirva de formal emplazamiento y notificación, se fija el presente Edicto en lugar visible y público de la Secretaría del Tribunal y copia serán remitidas a la Gaceta Oficial (Editora Renovación) para su debida publicación.

Así mismo se solicita a todas las autoridades Civiles, Políticas y Judiciales de la República en el deber en que están de hacer capturar al encartado dondequiera que se encuentre y lo pongan a órdenes de este Tribunal para ser Juzgado y a todos los ciudadanos del país se les advierte que están en la obligación de denunciar a las autoridades el paradero del sindicado ERNESTO QUIJANO BARSALLO, si lo conocen so pena de ser Juzgados como encubridores si sabiéndolo no lo denunciaren salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Para que sirva de formal notificación al ausente ERNESTO QUIJANO BARSALLO, se fija el presente Edicto Emplazatorio en la Secretaría del Tribunal hoy siete de abril de mil novecientos setenta y seis y copias del mismo se remite a la Gaceta Oficial (Editora Renovación), para su publicación en ese Órgano del Estado.-
El Juez,

(Fdo) ROSALIO ESPINOSA AVILA.

La Secretaría del Ramo Penal,

(fdo) BRUNILDA P. DE JUSTAVINO.

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.
La Palma, 7 de abril de 1976.

Brunilda P. de Justavino
Secretaria del Juzgado

AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR, AL PUBLICO:

HACE SABER:

Que en el juicio ordinario propuesto por TAGAROPULOS, S.A., contra BURRITOS S.A., se ha señalado el día 26 de abril de 1977, como fecha para que se lleve a cabo la venta en pública subasta de los siguientes bienes:

20 sillones de madera con su espaldar a B/10,00 cada uno; B.200,00, 17 mesas de madera a B/12,00 c/u... B/104,00 2 mesitas de madera a B/ 6,00 c/u... B/12,00. Un amplificador marca Sony TA-70, con 2 bocinas B/60,00. Un cuarto frío marca Fogel modelo CU-90-F A Serie 149232-74.....B/1,500,00. Una nevera de dos compartimientos marca Hovawarc modelo HO-45 serie No. 3-78767-6.....B/800,00.

Servirá de base del remate la suma de B/2,676,00 y posturas admisibles las que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como Postor se requiere que previamente se consigna en el tribunal el 5 por ciento de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Tercero del Circuito, conforme lo establece la Ley 79 de 29 de Noviembre de 1963.

Se admitirán las posturas hasta las cuatro de la tarde de esa hora hasta las cinco se oirán las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el mismo el día hábil siguiente. Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación.

Panamá, 15 de febrero de 1977.

(Fdo) Luis A. Barría

El Secretario del Juzgado Tercero del Circuito

L-27319

Unica publicación

EDITORIA RENOVACION, S.A.